CONTRATO	**CONTRATO DE COMPRA FONAM 026 DE 2022**
CONTRATISTA:	DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S. **NIT.** 900729936-3
OBJETO:	Compra e instalación de computador servidor tipo RACK en la sede administrativa de la Dirección Territorial Pacífico ubicada en Cali, Valle del Cauca.
VALOR:	**TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($39.999.999) M/CTE.**
PLAZO:	**HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022**

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y/O CONDICIONES ADICIONALES AL CONTRATO

Señor

DOMOTICA SOLUCIONES S.A.S.
NIT. 900729936-3
RL/ MELISSA ANDREA COGOLLO MOLINA
CC 1.147.454.838
Dirección: Carrera 66 D 32 B 57 BARRIO MALIBU
Municipio: MEDELLIN ANTIOQUIA COLOMBIA
Teléfono: 3012174549
Correo electrónico: melisa@domotica.la

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. **DTPA-IP-FONAM-2022-065**
CONTRATO DE COMPRA FONAM 026 DE 2022

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el día 23/12/2022 11:57 AM cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para todos los efectos, junto con la oferta por usted presentada, el **CONTRATO DE COMPRA FONAM 026 DE 2022**, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

OBJETO: Compra e instalación de computador servidor tipo RACK en la sede administrativa de la Dirección Territorial Pacífico ubicada en Cali, Valle del Cauca.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211501	Difusión de	Equipo informático	Computadores	Servidores de

	tecnologías de información y telecomunicaciones	y accesorios		computador
43211502	Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Servidores de computador de gama alta

DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIO
Los artículos que se requieren deben cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

TIPO	**SERVIDOR TIPO RACK**
CANTIDAD	**UNO (1)**
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS	**DESCRIPCIÓN TÉCNICA**
TIPO	Rackeable
PROCESADOR	Intel Xeon de 24 núcleos, frecuencia básica de 2.2 GHZ (25 MB caché)
MEMORIA RAM	32 GB, DDR4, Velocidad de memoria del reloj: 2933 MHz, Forma de factor de memoria: RDIMM, Latencia CAS: 21
CONFIGURACION DE DISCOS	RAID 5 Tarjeta controladora PERC 5/i integrado
SELECCIÓN DE DISCOS DUROS	2 TB SCSI, SATA, SAS ó SSD
FUENTE DE PODER	FUENTE REDUNDANTE Suministro de energía redundante, cable en "Y"
TARJETA DE RED	2 tipo Gigabit 100/1000, una tarjeta no debe ser on board, HBA
SISTEMA OPERATIVO	Windows Server 2019 Estándar, on los parches o releases publicados a la fecha de compra
WINDOWS CALS	PACK PARA WINDOWS 2019 SERVER
UNIDAD OPTICA	DVD-RAM, +/–R o Superior SATA, Interna
GARANTIA	3 AÑOS, 3 Años soporte, 4 hr 5x10 en sitio luego del reporte de falla

NOTA 1: El proponente deberá cotizar el valor del ítem establecido en el cuadro anterior, el cual debe cumplir en todo caso con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
NOTA 2: El proponente que no haya diligenciado la totalidad de los ítems requeridos por la Dirección Territorial Pacífico no será objeto de evaluación y su propuesta será rechazada.
NOTA 3: El proponente deberá entregar la ficha técnica junto con su propuesta económica.
NOTA 4: La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
NOTA 5: El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir en la sede Administrativa de la Dirección Territorial Pacífico, Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Pance en la ciudad de Santiago de Cali (Valle del Cauca).

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: (602) 5561125 Ext. 1005
www.parquesnacionales.gov.co

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Con el fin de cumplir con el desarrollo del objeto del contrato el contratista deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

1. Entregar e instalar el servidor en la sede administrativa de la **Dirección Territorial Pacífico-DTPA ubicada en la Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance en la Ciudad de Santiago de Cali**, dicha entrega deberá coordinarse con la supervisión del contrato, a fin de que se levante acta de entrega a satisfacción en los formatos definidos por la entidad.

a) Entregar la factura de compra, detallando elemento adquirido de acuerdo con objeto del presente proceso.

b) Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.

c) Mantener fijos los precios de la oferta económica durante la ejecución del contrato.

d) Reemplazar los elementos o el servidor como tal, que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término no mayor a diez (10) días hábiles, efectuará la reposición de dichos elementos en el lugar de entrega indicado por la entidad.

e) Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES, así como también el riesgo y propiedad de esto hasta que se realice el recibo parcial o total a satisfacción.

f) Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que sean de marcas reconocidas, que cumplan con las con las características ofrecidas y que sean de la mejor calidad.

g) Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.

h) Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.

i) Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le impartan en relación con el objeto contractual.

j) Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.

k) Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.

l) Cumplir con el plazo establecido para la ejecución del contrato.

m) Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago. Asimismo, deberá presentar copia del requerimiento efectuado por el supervisor y su respectivo soporte de entrega.

n) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad exigidos para la prevención de la transmisión del virus COVID-19, especialmente, cuando se desarrollen labores de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por PARQUES.

o) Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual.

3. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES:

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.

b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

4. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será de **DOS (2) DIAS**, contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía y previa expedición del Registro Presupuestal Definitivo.

5. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS ($39.999.999) M/CTE.**

6. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO, pagará al contratista el valor del 100% del valor del contrato, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes, según los precios de la oferta adjudicada, previa presentación de factura o documento equivalente a factura por parte del contratista, junto con el soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, previa expedición de la constancia de cumplimiento del supervisor del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes.

Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA se** sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerando de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**.

La factura presentada debe ser a nombre de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901-037.393-8**.

7. FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor de esta contratación se imputará al certificado de disponibilidad presupuestal No. **24322 del 2022-12-16.**

8. SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO: El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

9. CUENTA DEL CONTRATISTA: Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la **CUENTA AHORROS No** 78825893988 **DEL BANCO BANCOLOMBIA**.

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: (602) 5561125 Ext. 1005
www.parquesnacionales.gov.co

10. GARANTÍAS: De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir a su costo y a favor de **SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES., NIT 901-037.393-8.,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) De cumplimiento: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al **CONTRATISTA**, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados, cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

11. CADUCIDAD: La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO. - EFECTOS DE LA CADUCIDAD: Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

12. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

13. MULTAS: La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

14. CESIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de1993

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: (602) 5561125 Ext. 1005
www.parquesnacionales.gov.co

15. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

16. SUPERVISOR: El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por por la Jefe del Área Protegida del Parque Nacional Natural Farallones de Cali. o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: a) Verificar el cumplimiento de las obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; b) Informar al Informar al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para EL CONTRATISTA, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. PARÁGRAFO 1º.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. PARÁGRAFO 2º: En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

17. MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al DIRECTOR TERRITORIAL PACIFICO de PARQUES, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

18. SUSPENSIÓN: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el CONTRATISTA deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. PARÁGRAFO 1º: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. PARÁGRAFO 2º. Reiniciado el contrato, el CONTRATISTA deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: (602) 5561125 Ext. 1005
www.parquesnacionales.gov.co

de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

21. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es la ciudad de Santiago de Cali.

Cordial Saludo,

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Firmado digitalmente por ROBINSON GALINDO TARAZONA
Fecha: 2022.12.28 15:56:27 -05'00'

ROBINSON GALINDO TARAZONA
Director Territorial Pacifico

Revisó: VACERO – Profesional Jurídico Contratos (CPS-DTPA-NACION-2022-072)

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO
Carrera 117 # 16B-00 Calle Vilache 09 Parcelaciones de Pance, Santiago de Cali, Colombia
Teléfono: (602) 5561125 Ext. 1005
www.parquesnacionales.gov.co